

# Ley Nº 19.829/ 2019

**LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

MICAELA BELLON

# Índice.

**CAPÍTULO I** - DISPOSICIONES GENERALES

**CAPÍTULO II** - DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS  
Y SUS INSTRUMENTOS

**CAPÍTULO III** - PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE  
RESIDUOS

**CAPÍTULO IV** - DE LA PREVENCIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

# Objetivos

- Protección del ambiente
- Promoción del desarrollo sostenible

Establece instrumentos para **promover** la disminución de la generación de residuos y **fomentar** el reciclado y otras formas de valorización, atendiendo los aspectos vinculados a la informalidad que caracteriza el sector

# Puntos clave

- Reducir la generación de residuos.
- Fomentar el reciclaje y la valorización.
- Reconocer la informalidad laboral en el sector y promover empleo de calidad.

La ley regula la gestión de residuos a **nivel nacional** y **departamental**, abarcando todas las etapas del ciclo de vida del residuo, y destaca la importancia de los clasificadores en el proceso de reciclaje.

# Definiciones

## RESIDUO O DESECHO

Las sustancias, materiales u objetos, de los cuales alguien se desprende o da disposición final, o se propone o está obligado a desprenderse o darle disposición final.

## VALORIZACIÓN DE RESIDUOS

Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo o uno o varios de los materiales que lo componen, incluyendo el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

## GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Operaciones de gestión y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y de fiscalización, referidas a residuos.

# Tipos de residuo

- Domiciliarios
- De limpieza de espacios públicos
- De actividades económico-productivas
- Sanitarios
- De obras de construcción
- Suelo contaminado
- Sedimentos
- Especiales

**Incluye** residuos sólidos, semisólidos, líquidos y gaseosos

**No incluye** residuos radiactivos y de los residuos generados en la exploración o explotación minera

# Directrices generales para la gestión de residuos

## ESCALA JERÁRQUICA

- Minimización de generación.
- Reutilización y reciclaje.
- Valorización energética.
- Disposición final.

## ENFOQUE GLOBAL

Optimizar la gestión con soluciones sostenibles y viables

## CAPACIDADES NACIONALES

Fomentar tecnologías adaptadas al mercado local

## NORMAS AMBIENTALES

Valorización y disposición final deben cumplir con regulaciones.

## INCLUSIÓN SOCIAL

Promover la formalización y la integración de clasificadores

## RESIDUOS ORGÁNICOS

Impulsar el compostaje y su uso como mejoradores de suelo

## CAMBIO CLIMÁTICO

Considerar mitigación y diversificación energética en planes de gestión

## LIBRE CIRCULACIÓN

Facilitar la regionalización de la gestión de residuos

## EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Promover una gestión responsable y transparente.

## GOBIERNOS LOCALES

Incentivar la segregación en origen y recolección selectiva

# Planificación en materia de gestión de residuos

## **Plan Nacional de Gestión de Residuos:**

- MVOTMA formula el plan con alcance nacional y vigencia de al menos 10 años.
- Revisado cada 5 años.

## **Coordinación:**

MVOTMA coordina con gobiernos departamentales.

Comisión de Coordinación impulsa cooperación y seguimiento de los planes.

## **Planes departamentales:**

- Cada gobierno departamental elabora su plan, alineado con el Plan Nacional.
- Revisión periódica.

## **Difusión y participación:**

Los planes son públicos, difundidos ampliamente.

Mecanismos de participación pública y acciones de educación para una gestión responsable.

# Promoción del reciclado

## **CAPACIDADES NACIONALES**

Fomentar la valorización de residuos y el reciclado

## **COOPERACIÓN**

Impulsar colaboración público-privada en reciclado y tecnologías

## **COMERCIALIZACIÓN**

Mejorar la conexión entre oferta y demanda de materiales reciclados

## **COMPRAS PÚBLICAS**

Priorizar productos nacionales que usen materiales reciclados en contrataciones.

# Criterios para la ejecución de los programas de residuos especiales

**Diseño y coordinación:** Acordar con gobiernos departamentales para maximizar eficiencia y recuperación.

**Participación:** Programas ejecutados por entidades públicas y privadas.

**Asignación competitiva:** Contratos por licitación pública, favoreciendo la inclusión de clasificadores al trabajo formal.

**Evaluación:** Selección basada en calidad, precio y generación de empleo formal para clasificadores.

**Operadores:** Empresas privadas y cooperativas de clasificadores, ambos formalmente constituidos.

**Control:** Monitoreo por gobiernos departamentales y MVOTMA, con difusión de indicadores de gestión.

# Régimen de sanciones

Las infracciones a lo dispuesto por la presente ley y su reglamentación serán sancionadas por el **MVOTMA** de conformidad con lo establecido en otras leyes

## Artículo 6

El Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" controlará el cumplimiento de las actividades públicas o privadas con las normas de protección al ambiente. Los infractores serán pasibles de multas desde 10 UR (diez unidades reajustables) hasta 50.000 UR (cincuenta mil unidades reajustables), sin perjuicio de lo dispuesto por otras normas aplicables. (\*)

**Gracias!**